RESOLUCION DE ADJUDICACION
Nº 852

"REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS EN LA VÍA PANAMERICANA (SECTOR PITUCALES HASTA LA ENTRADA A LUSITANIA)".

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 852
(25 DE JULIO DE 2022)

El Secretario de Planeación del Municipio de Villamaría - Caldas actuando según las facultades otorgadas en el Decreto N° 046 del 20 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

Que en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARIA - CALDAS, se hace necesario la **"REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS EN LA VÍA PANAMERICANA (SECTOR PITUCALES HASTA LA ENTRADA A LUSITANIA)".**

Que según estudios previos suscritos el 24 de junio de 2022 se requiere **"REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS EN LA VÍA PANAMERICANA (SECTOR PITUCALES HASTA LA ENTRADA A LUSITANIA)".**

Que existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato resultante del presente Proceso de Selección Objetiva mediante el PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-004-2022, estimado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($31.160.500) M/CTE**, los cuales se destinaran para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 038 y Rubro 16-2.1.3.13.01.001

Que acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, se publicó los Pre pliegos en la página Web www.colombiacompra.gov.co, iniciándose de esta manera el proceso de CONCURSO DE MERITOS CM-004-2022, cumpliendo los Principios de Selección Objetiva para la Contratación Administrativa.

Que dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte de la Alcalde Municipal según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a JAIME EDUARDO GUARÍN JURADO, Asesor Jurídico en Contratación y JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA, Asesor Jurídico en Contratación.

El día 18 de julio de 2022, se radico una (1) propuesta dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, relacionada a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	ALEXANDER BEDOYA DUQUE C.C. 75.084.640	N° Póliza: 42-44-101141486 Vigencia: Desde: 18/07/2022 Hasta:30/09/2022 Valor asegurado: $3.116.050 M/CTE VALOR DE LA PROPUESTA: $31.037.700 M/CTE

Que, reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes, mediante evaluación final del pasado 21 de julio de 2022, fue seleccionada la oferta presentada por el oferente **ALEXANDER BEDOYA DUQUE,** identificado con **CC N° 75.084.640**, toda vez que cumple con todos los presupuestos del pliego de condiciones y ajustando su oferta económica a los establecido presupuestalmente por el Municipio. Fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, a las cuales se dio traslado y respuesta en el momento oportuno, quedando así en firme el Informe de Evaluación.

RESOLUCION DE ADJUDICACION
Nº 852

"REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS EN LA VÍA PANAMERICANA (SECTOR PITUCALES HASTA LA ENTRADA A LUSITANIA)".

Conforme a lo anteriormente expuesto y dando aplicación a todos los principios establecidos legalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ALEXANDER BEDOYA DUQUE** identificado con **CC N° 75.084.640,** el Contrato Estatal que surge como resultado del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-004-2022,** cuyo objeto es: **"REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS EN LA VÍA PANAMERICANA (SECTOR PITUCALES HASTA LA ENTRADA A LUSITANIA).**

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, 45 días calendario contados desde la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: El Contrato Estatal adjudicado dentro de la Convocatoria Publica tendrá un valor de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($31.037.700) M/CTE**, Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; los cuales serán a cargo del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Villamaría -Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio prestado a través de un Profesional Universitario adscrito a la Secretario de Planeación del Municipio o quien haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el presente contrato, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
SECRETARIO DE PLANEACION
VILLAMARIA-CALDAS

Proyecto: Juan Carlos Marín Gaviria
Asesor Jurídico